



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA.
RADICADO: 08-001-40-53-012-2020-00037-00
DEMANDANTE: COMERCIOS Y FINANZAS DEL CARIBE S.A.S. NIT. 900.185.956-4
DEMANDADO: ESTRELLA MORALES PEÑA C.C. 22.636.604

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, abril 6 de 2022

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, abril seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$3.500.000.00, las cuales fueron fijadas en auto de fecha noviembre 23 de 2020, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquidense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

TABLAS DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO:	\$ 3.500.000
NOTIFICACIONES:	\$ 15.000
ARANCEL JUDICIAL:	\$ 0
TOTAL:	\$ 3.515.000

Son: TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 3.515.000 M/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretaria

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

C.P.



Firmado Por:

Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e11fcd2d395d1339bf02b5f3e28c977edb1e9889d7aa6147f55065c878300160

Documento generado en 05/04/2022 04:23:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA.
RADICADO: 08001-40-53-012-2020-00426-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPHUMANA NIT. 900.528.910-1
DEMANDADO: SOFIA BEATRIZ BARRETO GONZALEZ C.C. 32.702.632

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, abril 6 de 2022

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, abril seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$3.816.906.00, las cuales fueron fijadas en auto de fecha enero 18 de 2022, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquidense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

TABLAS DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO:	\$ 3.816.906
NOTIFICACIONES:	\$ 9.700
ARANCEL JUDICIAL:	\$ 0
TOTAL:	\$ 3.826.606

Son: TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$ 3.826.606 M/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretario

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

C.P.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 0353403434 www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Firmado Por:

Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4be012e12818f890068da4f00ec0814b4c62b20239d8955079e50d56ccb66b3f

Documento generado en 05/04/2022 04:24:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
RADICADO: 08001-40-53-012-2020-00485-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GINA MARIA HOYOS REDONDO y FRANKLIN JANER NEIRA GUEVARA.

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, abril 6 de 2022

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, abril seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$2.528.931.00, las cuales fueron fijadas en auto de fecha febrero 24 de 2022, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquidense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

TABLAS DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO:	\$ 2.528.931
NOTIFICACIONES:	\$ 0
ARANCEL JUDICIAL:	\$ 36.800
TOTAL:	\$ 2.565.731

Son: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 2.565.731 M/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretario

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

C.P.



Firmado Por:

Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44a614f3c0a1745689f854da2169c0c27cdbbab6297453158a0bc0c1a0ace885

Documento generado en 05/04/2022 04:26:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA.
RADICADO: 08001-40-53-012-2021-00366-00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO LARA CASTIBLANCO C.C. 7.456.866

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, abril 6 de 2022

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, abril seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$2.664.839.00, las cuales fueron fijadas en auto de fecha febrero 24 de 2022, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquidense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

TABLAS DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO:	\$ 2.664.839
NOTIFICACIONES:	\$ 15.000
ARANCEL JUDICIAL:	\$ 0
TOTAL:	\$ 2.679.839

Son: DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOSIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 2.679.839 M/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretario

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

C.P.



Firmado Por:

Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67b3cd861ec67e73dbf118c00bba410990847982693e2830af1ed296c5dd2774

Documento generado en 05/04/2022 04:27:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA.
RADICADO: 08001-40-53-012-2021-00394-00
DEMANDANTE: HERNAN DARIO DE LA ROSA GUTIERREZ C.C. 1.143.140.263
DEMANDADO: AMALIA PAEZ DE ARENILLA C.C. 22.272.102

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, abril 6 de 2022

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, abril seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$4.000.000.00, las cuales fueron fijadas en auto de fecha marzo 22 de 2022, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquidense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

TABLAS DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO:	\$ 4.000.000
NOTIFICACIONES:	\$ 0
ARANCEL JUDICIAL:	\$ 0
TOTAL:	\$ 4.000.000

Son: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000 M/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretario

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

C.P.



Firmado Por:

Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d100821274d18bcfa49d9a121c2daec3a605e059fabed4a6bba9c7bfc193121e

Documento generado en 05/04/2022 04:28:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>